

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Abraham Sánchez Ríos



Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 11 de noviembre de 2024.

Acuerdo número: CCC/1110/2024

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: Castillejos Solís Raúl Antonio Comisionado de la Policía Estatal del Estado.

Domicilio Fiscal o Convencional: Carretera Oaxaca Puerto Ángel, KM 9.5, Santa María Coyotepec,

Oaxaca, C.P. 71254.

Referencia:

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 330118092403878.

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.

Número de Crédito Fiscal: 50306. Fecha: 18 de septiembre de 2024.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330118092403878, de fecha 18 de septiembre de 2024, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 50306, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Castillejos Solís Raúl Antonio Comisionado de la Policía Estatal del Estado, con domicilio en: Carretera Oaxaca Puerto Ángel, KM 9.5, Santa María Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71254, y toda vez que como lo señala el C. Luis Andrés García Gálvez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-15 con fecha de expedición 01 de febrero de 2024; con vigencia al 31 de diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente; 1, 2, 4, primer párrafo, numerales 1. y 1.2., 5 y 48, primer párrafo, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 24 de octubre de 2024, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



1000 5 CON
Así mismo hago constar los siguientes hechos: siendo las nueve horas con
Así mismo hago constar los siguientes nechos. La veinticuatro de Octobre de treinto minutos del día veinticuatro de Octobre de treinto minutos del acceptado en Carretera
treinta minutos del dia cemistrilido en Carretera
treinta minutos del dia semistituido en Carretera cosa y estando legalmente constituido en Carretera
orivaca Questo Angel. Cm 12 instanto all manda
dayara a feer o so de la
Oaxaca, a efecto de dar complimento lievar a miento de ejecución que se me ordeno lievar a miento de ejecución que se me ordeno lievar a
1 CON COSTINCIOS
de la Policia Estatal del Estado y una vez de
correcto par así constator los indicadores
ecircoto por asi constatos en dande soy africiales procedo a ingresar en dande soy
africiales procedo amosto sontiago vaiguez tratado en el c. Braulio sontiago vaiguezo al cualtel.
atendido por el c. Dravillo de ingreso al cualtel.
encurgado de cascito la oresencia de comigo
adulen to all que manifection
Solis Raul Antonia a labora dejo el congo
dicha persona la toral comisionado es el
1 7016 4 61 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Placido Dorquin. Motivo cor estud que el deodos
mayor a caso la differentiale visitado.
Hevar a ceso la diligencia en vittos que itado. Les no localizable en el domicilio vigitado.
1200

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330118092403878, de fecha 18 de septiembre de 2024; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción i del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, párrafo primero, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, párrafo primero, fracción XII, 29, primer párrafo, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, párrafo primero, fracciones VII y VIII y 7, párrafo primero, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, párrafo primero, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330118092403878, de fecha 18 de septiembre de 2024 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.



Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, fíjese el documento citado, durante quince días hábiles consecutivos en los estrados de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, sita en: Avenida Gerardo Pandal Graff, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro Oaxaca; Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria"; Edificio Saúl Martínez, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo sexto día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de internet de esta Secretaría, esto es el día 12 de diciembre de 2024, En términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024, en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez.

Coordinador de Cobro Coactivo

Eubacostaria de Prantazas

oduliterasi



CIAC: 1 CENTRO ZONA:



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330118092403878 LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CASTILLEJOS SOLIS RAUL ANTONIO COMISIONADO DE LA POLICIA

ESTATAL DEL ESTADO

DOMICILIO: CARRETERA OAXACA PUERTO ANGEL, KM 9.5, SANTA MARÍA COYOTEPEC, OAXACA, C.P. 71254

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 50306

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 28/2007 PENAL FECHA DE RESOLUCIÓN: 21 DE JUNIO DE 2022

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUZGADO MIXTO PRIMERA INSTANCIA HUAUTLA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR HACER EFECTIVA LA MULTA

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 21 DE JUNIO DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$ 1,443.30

ACTUALIZACIÓN: \$ 165.11
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 2,151.26

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 2,151.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTÓRICO			
OCBAAA001	MULTAS JUDICIALES	\$	1,443.30		
	TOTAL	\$	1,443.30		

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY		IMPORTE
5AFCAA004	GASTO DE EJECUCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$	542.85
5AFAAU001	ACTUALIZACION DE MULTA JUDICIAL	\$	165.11
OCBAAA001	MULTAS JUDICIALES	\$	1,443.30
	004 GASTO DE EJECUCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA 1001 ACTUALIZACION DE MULTA JUDICIAL		2,151.26

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número 28/2007 PENAL, de fecha 21 DE JUNIO DE 2022, el JUZGADO MIXTO PRIMERA INSTANCIA HUAUTLA, impuso una multa al (la) deudor CASTILLEJOS SOLIS RAUL ANTONIO COMISIONADO DE LA POLICIA ESTATAL DEL ESTADO registrado y controlado bajo el número 50306, con importe \$ 1,443.30 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.) por concepto de MULTA IMPUESTA POR HACER EFECTIVA LA MULTA .



CIAC: 1 CENTRO ZONA:



Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 21 DE JUNIO DE 2022, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y 87 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 5 fracción VII y VIII, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracción I, 192, 193, 194, 206, 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1, 2, 1, 2, 1, 2, 1, 2, 1, 2, 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, XVII, XVIII, XXI y XXIV, 58, fracciones i, ii, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 1,608.41 (MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 41/100 M.N.), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.), importe actualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 2,151.26 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 26/100 M.N.), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 1,443.30)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55, FRACCION II DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 14 DE JULIO DE 2022 a 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUA	ALIZACION =	INPC DEL MES ANTERI	= "X"			
		INPC DEL MES ANTERI	OR AL M	ÁS ANTIGUO DEL PERIODO		
FACTOR DE	INPC	Agosto de 2024		136.013	T-	T
ACTUALIZACIÓN	INPC	Junio de 2022	=	122.044	7 =	1.1144



CIAC: 1 CENTRO ZONA:



Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 08 de julio de 2022 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de septiembre de 2024 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
1,443.30	X 1.1144	= 1,608.41

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II, VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE	\$ 1,608.41	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 542.85	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 2,151.26	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 2,151.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, RAÚL SPÍNDOLA MEDINA, VERÓNICA TRUJILLO GARCÍA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCÍA GÁLVEZ, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 5, fracción II, VIII y 7, fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la



CIAC: 1 CENTRO ZONA:



presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación hasta los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

Subsecretaria de Ingresos Secretaria de Finanzas

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINDAD MÁRQUEZO del Estado de Oaxaca



CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CASTILLEJOS SOLIS RAUL ANTONIO COMISIONADO DE LA POLICIA

ESTATAL DEL ESTADO

DOMICILIO: CARRETERA OAXACA PUERTO ANGEL, KM 9.5, SANTA MARÍA COYOTEPEC, OAXACA, C.P. 71254

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 50306

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 28/2007 PENAL FECHA DE RESOLUCIÓN: 21 DE JUNIO DE 2022

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUZGADO MIXTO PRIMERA INSTANCIA HUAUTLA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR HACER EFECTIVA LA MULTA

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 21 DE JUNIO DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$ 1,443.30

ACTUALIZACIÓN: \$ 165.11 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 2,151.26

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 2,151.00

En	hora			minutos (del día		Oaxaca, siendo del mes de
las		ño 2024, el	(la) C.	_(111110103	Jei dia		
Mandamiento d Trinidad Márqu Subsecretaría de domicilio de (I) ESTADO deudor lo que una vez o presente diligen el señalado en siguientes	utor designa e Ejecución ez, Coordina e Ingresos d (la) (contril (a) del crédi constituido l acia por habe	ado para lleva número 33011 ador de Cobro e la Secretaria puyente) CAST to número 503 egalmente en er verificado pi	r a cabo la dilige 8092403878, de o Coactivo, depe de Finanzas del ILLEJOS SOLIS RA 806 persona a qu el domicilio al ru reviamente la no ción arriba descr	18 DE SEPTIEI Indiente de la Poder Ejecuti AUL ANTONIC Ien se dirige e bro citado, ce menclatura y	MBRE DE 2024 de Dirección de vo del Estado, re COMISIONADO l mandamiento rciorándome de numeración del	emitido por el L Ingresos y Rec me constituyo le O DE LA POLICI de ejecución de el domicilio en el I lugar, mismo q e tiene como ca	ic. Miguel Ángel caudación de la cagalmente en el la ESTATAL DEL careferencia; por que se realiza la que coincide con
localizándose		omicilio entr	_ referencias q		plenamente co	on el domicilio	y señalado en el dicho de
mandamiento	de	ejecución	en menci	•		•	micilio en que se



CIAC: 1 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL



actúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quie	en manifiest	a expresamente
que y además manifiesta ser mayor de edad, tener la la presente diligencia y dice tener una relación de	capacidad ie	gai para atender
con el (de la) destinatario(a) del mandamiento de ejecución descrito anteriormente, a	acreditándom	ne su relación o
personalidad con	se ide	entifica con (nor)
además en estos momentos	número	de (folio)
	namero	de(i)
expedido por	mbra u firma	
en la que constan su fotografía, nor		
que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la presente		iago constar sus
principales rasgos fisonómico, co	omo	sigue:
asimismo el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique que actividades realiza en	n al citado do	micilio a lo que
manifiesta:		, persona
que atiende la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domicilio en el	que se actúa,	la cual corrobora
al notificador ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto.		
Acto seguido al (a) C.	persona	que atiende la
presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la presencia de	el (de la) contr	ibuvente o de su
representante legal de CASTILLEJOS SOLIS RAUL ANTONIO COMISIONADO DE LA POLICIA E	STATAL DEL E	STADO: persona
a la que va dirigido el mandamiento de ejecución antes citado, a lo que manifiesta expres	amente que	, ,
se encuentra presente en estos momentos en el domicilio donde se lleva a cabo la presen	ite diligencia.	razón por la cual
y en virtud de que el contribuyente o su representante legal de CASTILLEJOS SOLIS RAUL A	NTONIO COM	IISIONADO DE LA
POLICIA ESTATAL DEL ESTADO; comparece (n), no obstante de haber side	o citado medi	ante citatorio de
forth	e fue entr	egado al (la)
fecha mismo que	n tal virtud	se requiere la
presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscri	ito potificado	se requiere ia
la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo c	do la presente	acta
la) cuai su identificación y características quedaron circumstanciadas en el primer parrato c	ae ia presente	66.6.
Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda	acreditarse ai	nte el Notificador
Figure actuante, a lo que manifiesta que se acredita (con)		
Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que se acredita (con)	número	. del
Libro de (I) manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las fa	acultades con	feridas no le han
sido revocadas ni limitadas en forma alguna.		
Suo levocadas in minicadas en iorina alguna.		
El notificador ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se lleva a	a cabo la dilige	encia, haciéndole
saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de l	pago, propor	cionando a dicha
persona la constancia de identificación número de fecha	hada) hishair	
expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaria de	de Finanzas de	l Poder Eiecutivo
del Estado de Oaxaca, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 5, frac		
VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I,		
24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder E		
24, 20, 27, maccion Aii, 25, primer parrato y 45, maccion Acvi de la cey organica del Foder c	-jacadiyo del E	Judo de Canaca,

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez



CIAC: 1 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL



330118092403878

vigente; 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del
al mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atlende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.
Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C. comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha , haciéndole saber que la misma se llevará a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140 y 141, 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Así mismo si se negara a recibir la presente notificación se llevará a cabo por instructivo con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca en vigor.
Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330118092403878, de fecha 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 50306 derivado del documento determinante 28/2007 PENAL DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2022 NOTIFICADO EL 21 DE JUNIO DE 2022 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 330118092403878, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca Vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad \$ 1,608.41 (MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 41/100 M.N.), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.), importe actualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 2,151.26 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 26/100 M.N.), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia
Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que firma.
No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las horas con minutos del día del mes de del año ; levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan
de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que



CIAC: 1 CENTRO ZONA:	
No. DE CONTROL	
	Ш
	Ш
	Ш
	Ш
	Ш
330118092403878	

ella

en

intervinieron

quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

quisieron

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA

EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

excepto

hacerlo,



CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

330118092403878

ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CASTILLEJOS SOLIS RAUL ANTONIO COMISIONADO DE LA POLICIA

ESTATAL DEL ESTADO

DOMICILIO: CARRETERA OAXACA PUERTO ANGEL, KM 9.5, SANTA MARÍA COYOTEPEC, OAXACA, C.P. 71254

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 50306

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 28/2007 PENAL FECHA DE RESOLUCIÓN: 21 DE JUNIO DE 2022

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUZGADO MIXTO PRIMERA INSTANCIA HUAUTLA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR HACER EFECTIVA LA MULTA

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 21 DE JUNIO DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$ 1,443.30

ACTUALIZACIÓN: \$ 165.11
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 2,151.26

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 2,151.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 3, 5 fracción VII, VIII y 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, XVII, XVIII, XXI y XXIV, 58, fracciones I, II, IV, VI, VII, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Notificador-Ejecutor saber al hago (a Poder Estado, vigente; el , persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado código.



CIAC: 1 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

Código	Fiscal	para	a el	Estado	o de	Oaxaca,	vigente, , persona c	le on quie	hago n se enti	saber iende la	al diligencia	fracción II del (a la) C. a de embargo,
manifestó	que		designa	(como)	TESTIGO	S (por:)						argo, a lo que
negativa e	expresa	de la p	ersona (con quier	n se atien	de la dilige	ncia, para de	signar a	a los testi	gos de a	sistencia	el Notificador-
Ejecutor		р	rocedo		а		designar 	v	а		los	CC.
quienes	en		orden,		identifica						_	у
						expedidas	por			1		con
fechas					у	·	rossos fica	námico	s nomb	, en las	que sin	lugar a dudas, respondientes,
quienes			ti	ienen			su V		do	micilio		en
respective	amente	, manif	estando	ambos s	er mayor	es de edad	y tener ple	nas cap	acidad le	gal y de e	ejercicio.	
vigente, t sujetar al	iene de orden	recho a estable	señalar cido en	los biene el artícu	es en que lo citado	se deba tra	bar el emba nanifiesta q	rgo, de	igual mai	nera se le	e informa	do de Oaxaca, que se deberá l (los) bien(es)
NU	ÚΜ.				DESCRIP	CIÓN DE LO	S BIENES EN	/BARG	ADOS	·		CANTIDAD
		+										
:												
		l										



CIAC: 1 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL 330118092403878

					-
				:	
	-				
i					
TOTAL		 	 	 	

F-16



CIAC: 1 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

quien se identifica con	número de folioy e		y en
a que aparece su fotografía, misma que concuerda con sus rasgos fisonómicos, nombre y firma, señalando como su			
domicilio particular en la calle de		con número exterior	
número interior	, colonia		
domicilio particular en la calle de con número exterior número interior código postal código postal designado por en términos de los artículos 193 y 195 del Código Fiscal para el Estado de			
Oaxaca, vigente, quien acepta el cargo de de comprometiéndose a conservarlos en el do	epositario de lo micilio	os bienes embargados y protesta su fiel y estrict	o cumplimiento,
y poner a disposición de la Secretaría de Fir se hace saber y queda enterada de las sano	nanzas del Pode ciones prevista un para sí o par	er Ejecutivo del Estado, cuando esta lo solicite; s en el artículo 286 del Código Fiscal para el Es a otros, del bien o bienes depositados, de su p	tado de Oaxaca,
primero del Código Fiscal para e diligencia) que la base para enajenación de	el Estado d , (por cond los bienes inm	I(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artí e Oaxaca, vigente, le hago saber a ducto de la persona que con quien se entie uebles y negociaciones embargados, será la de al. En todos los casos, la autoridad notificará p	al (a la) C. nde la presente I avalúo pericial,
por medio del buzón tributario el avalúo pr		ai. Eli todos los casos, la autoridad fronticara p	ici sonamente o
Tercero del Código Fiscal para C la presente diligencia), que el costo de los l	el Estado	N(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artío de Oaxaca, vigente, le hago sabe , (por conducto de la persona que con q respondientes al avaluó pericial para determina	r al (a la) uien se entiende ar la base para la
enajenación de los bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución. De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo estipulado por el artículo 188 párrafo primero, fracción I, y II, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación:			
IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 1,608.41		
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 542.85	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN	N EL ART. 188
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 2,151.26	PARRAFO PRIMERO FRACCIÓN I, II, SEGUN PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EI OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO D EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CIT	L ESTADO DE SISPUESTO POR
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 2,151.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGEN	
		entiende la diligencia, firme el acta para la de validez, a lo que manifestó que	
No habiendo más hechos que hacer consta	ır se da por ter	minada la diligencia, siendo las	



CIAC: 1 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJECUTOR(A)